



Barranquilla, I de noviembre del 2018.-

Oficio No. I46I-2018

Señor:

Representante Legal COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
Carrera I6 No. 96 – 67 Piso 7
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Bogotá D.C.

Ref.: Tutela I Inst. No. 2018-00034.-
Accionante: LUIS ALFREDO ESCORCIA VARELA
Accionado: CNSC

Me dirijo a usted con la finalidad de Notificarle que mediante Auto de fecha I de noviembre del 2018, se

RESOLVIO

1°).- TRAMITAR la anterior solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 259I de 199I.

2°).- En consecuencia, córrase traslado de la presente demanda de tutela a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)", o quien hagan sus veces, haciéndoles saber la admisión de la misma, y solicitándoles que se sirvan informar a este despacho, dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha en que se le notifique, todo lo que haya lugar con respecto a los derechos reclamados por el accionante.

3°) VINCULAR al presente tramite tutelar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CAR) DEL ATLÁNTICO; a la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN DE BUCARAMANGA y a los Integrantes de la Lista de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario grado 6 de la Convocatoria 435 de 2016 CAR – ANLA, esto es, los señores LAURA GISELLA DE SILVESTRI DIAZGRANADOS, con C.C. No. I.140.828.599, ISRAEL JUNIOR BARROS TEJEDA con C.C. No. I.140.843.466, y MARIBEL RODRIGUEZ PEREZ con C.C. No. 33.239.664; Para ese efecto, por Secretaría córrase traslado, por el término de TRES (3) días siguientes a la fecha en que se le notifique a fin de que rindan el respectivo informe o descargo en torno a los hechos en que el accionante funda su solicitud de tutela.

En consecuencia, hágaseles la correspondiente notificación del auto por medio del cual se admitió la demanda.

4.) ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Manuela Beltrán, que en el término de 12 horas contados a partir de la notificación de este proveído suministre a este Despacho el domicilio, teléfono, correo electrónico y otros datos de los señores LAURA GISELLA DE SILVESTRI DIAZGRANADOS, con C.C. No. I.140.828.599, ISRAEL JUNIOR BARROS TEJEDA con C.C. No.

Calle 45 No. 43-42 Piso 1 Edificio Cespa
Telefax: 3885005 Ext. 5025.
Email: i01pctoabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co





JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES,
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO, DE BARRANQUILLA

I.140.843.466, y MARIBEL RODRIGUEZ PEREZ con C.C. No. 33.239.664; a efecto de que se realice la notificación de la presente acción constitucional.

5.) ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que realice la publicación del auto admisorio de la presente Tutela en su página WEB.

6°).- Para los efectos indicados en el art. 3I del Decreto 259I de 1991, infórmesele al Defensor del Pueblo lo aquí dispuesto.

Atentamente,



FREDY MONTENEGRO MENDOZA
Secretario

Anexo: Adjunto Traslado Tutela con 9 folios.

Kcv